



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 002 -2020-G.R.AMAZONAS/UE PROAMAZONAS/UADM

Chachapoyas, 03 ENE. 2020

VISTO:

La solicitud de fecha 28 de diciembre de 2019, presentada por la Sra. ANILDA BUSTAMANTE OCAMPO y el proveído del Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de visto, la Especialista en Presupuesto Sra. ANILDA BUSTAMANTE OCAMPO, solicita al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, licencia sin goce de haber a partir del 01 al 31 de enero del 2020, por cuanto debe brindar atención a su esposo Sr. Manuel Castañeda Morales, quien se encuentra delicado de salud por padecer de ADENOCARCINOMA DUCTAL (Cáncer de Páncreas) y hospitalizado en una clínica de Lima.

Que, el texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece en su artículo 12, las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo, entre ellos se destaca en el literal k) de dicho artículo el permiso o licencia que concede el empleador, por lo que el trabajador puede solicitar licencia sin goce de haber a efectos de suspender su contrato de trabajo, así como es potestad del empleador acoger dicho pedido, y si bien el plazo de la licencia no está estipulado en la norma antes citada, sin embargo el numeral 2° del artículo 52 del Reglamento Interno de Trabajo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, precisa cuales son las causales por las que es procedente la licencia sin goce de remuneraciones, precisando el artículo 70 del citado Reglamento, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 031-2016-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE aplicable al presente caso, establece que: *"la licencia por motivos particulares y sin goce de remuneraciones se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días en el periodo de un año calendario, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) dependiendo de las necesidades del servicio, está condicionada a la conformidad institucional considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole durante los últimos doce (12) meses"*;

Que, mediante proveído de la Jefe de la Unidad de Administración, se deriva Especialista en Personal de PROAMAZONAS, para la proyección de la resolución de licencia sin goce de haberes;

Que, de conformidad a las facultades conferidas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N.° 073-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, del 22 de enero de 2019, contando con la visación del Especialista en Personal (e) y del Asesor Legal externo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO -. CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones a la Sra. ANILDA BUSTAMANTE OCAMPO, Especialista en Presupuesto de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, del 01 al 31 de enero del 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la administrada y a las demás áreas pertinentes de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
Unidad de Administración

CPC JAIME REYNA CHUQUIPONDO
JEFE